

Rad No.: 24-240-147461

Barranquilla, 20/09/2024

Señor(a)
ALFREDO ENRIQUE BAQUERO BRITO
stefyi.2401mosca.1992@gmail.com
Santa marta

Contrato: 17217319 - 17217321 - 17217323

Asunto: Solicitud de Información del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 2 de septiembre de 2024, radicada bajo el No. 24-004285, relativa al crédito Brilla cobrados en las facturaciones del servicio de gas natural de los inmuebles ubicados en la Calle 49A No. 24 - 29, Calle 49A No. 24 - 29 Apartamento 101, Calle 49A No. 24 - 29 Apartamento 202 en la de Santa marta, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario**, para lo cual debe aportar las dos últimas facturas originales del servicio previamente canceladas, situación que efectivamente se dio al momento de realizar la solicitud del Crédito Brilla.

Para el caso en mención, le comunicamos que el crédito se otorga a los usuarios/suscriptores o propietarios del inmueble, en el caso en estudio, el crédito se otorgó a quien cumplió con los requisitos exigidos para el mismo, no es necesario que sea el suscriptor del servicio.

Ahora bien, se están facturando unos créditos en los contratos No. 17217319, contrato No. 17217321 y contrato No. 17217323, tal como señalamos a continuación:

Para el caso objeto a reclamación relativo al contrato **No. 17217319**, el crédito fue tomado por la señora JUAN ANDRES ROIS ECHEVERRIA, que para poder adquirir el crédito brilla debe habitar el inmueble y debió entregar dos facturas originales que llegan al predio.

Referente al contrato **No. 17217321**, el crédito fue tomado por la señora AIDA ESTEFHANY JIMENEZ MOSCARELLA, que para poder adquirir el crédito brilla debe habitar el inmueble y debió entregar dos facturas originales que llegan al predio.

Referente al contrato **No. 17217323**, el crédito fue tomado por la señora FABIOLA KATHERINE MARQUEZ MOSCARELLA, que para poder adquirir el crédito brilla debe habitar el inmueble y debió entregar dos facturas originales que llegan al predio.

De acuerdo con sus peticiones **No. 1** y **No. 2**, le informamos que no es posible suministrar información ni soportes sobre dichos créditos, toda vez que por ser un título valor, solo debe ser entregado al deudor o codeudor del crédito, esto de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012 relativa a la protección de datos personales.

Consideramos importante señalar, además, que el crédito brilla cuenta con una Fianza como respaldo de pago, en caso de que el deudor incumpla con los pagos dicha fianza se encargara del proceso de cobro al deudor por el crédito adquirido.

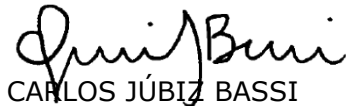
No obstante, teniendo en cuenta sus peticiones **No. 3** y **No.4**, de acuerdo con lo manifestado en su comunicación se realizaron las validaciones pertinentes y se constató que GASES DEL CARIBE S.A E.S.P., procedió a colocar los valores de los créditos en Reclamo para luego proceder a retirar las deudas de las facturas del servicio de gas natural, por lo tanto, los citados créditos no se verán reflejados en las próximas Facturaciones.

Le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Consideramos importante indicarle además que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas del Crédito Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
218225595